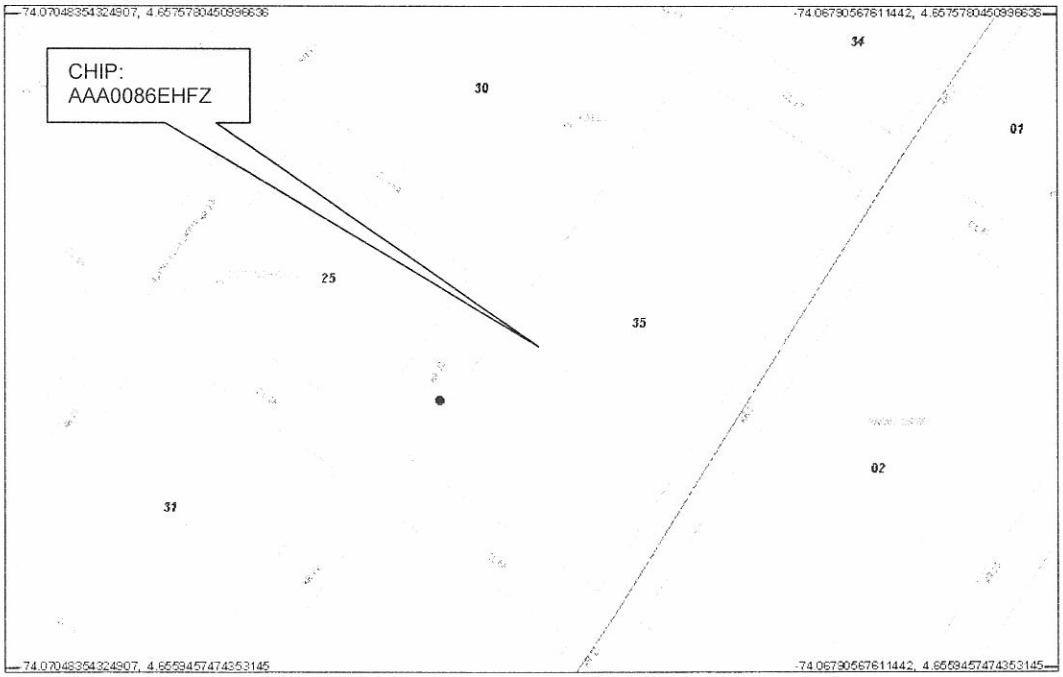
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1435
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2009ER5449
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-36440

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCIÓN 12 A DISTRITAL DE POLICÍA
2.2 LOCALIDAD:	12 – BARRIOS UNIDOS
2.3 UPZ:	98 – LOS ALCAZARES
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	SIETE DE AGOSTO
2.5 DIRECCIÓN:	Carrera 22 # 66 – 38
2.6 CHIP:	AAA0086EHFZ
2.7 FECHA DE VISITA:	Mayo 7 de 2009
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	5 Personas – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	200

3. LOCALIZACIÓN



BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 12 A Distrital de Policía mediante el oficio No. 3662, en desarrollo del proceso de Querella No. 14455.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, los responsables del inmueble permitieron el ingreso, por tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es una edificación de un piso en la zona frontal y de dos pisos en el sector posterior. Su estructura principal está compuesta por muros de carga en mampostería sin refuerzo.

El entrepiso del sector posterior es una placa maciza de concreto reforzado. La cubierta en el sector frontal es en teja de fibro-cemento apoyada en una estructura de madera con algunos elementos metálicos en celosía, el cielo raso bajo esta cubierta es en esterilla de guadua pañetada, en la zona posterior la cubierta es una placa como la de entrepiso. La fachada es en mampostería pañetada y pintada. Las divisiones internas son muros de mampostería de ladrillo tolete y bloque hueco de arcilla cocida, con acabado de pañete y pintura. El aspecto general de la fachada de la edificación se muestra en la fotografía 1 del registro fotográfico. El área construida es de aproximadamente 200 metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En los muros de fachada se detectaron algunas fisuras y desprendimientos del pañete de recubrimiento, se evidencia deterioro de los acabados; en las fotos 1 y 2 se observa el estado de los elementos externos de la edificación.

Internamente se observa que el sector frontal de la edificación, de un solo piso, presenta alto deterioro en los acabados de los muros, con desprendimiento de material, algunas fisuras y afectaciones por humedad. El cielo raso ha desaparecido en gran parte del área y el que queda presenta desprendimientos del pañete de recubrimiento. La estructura de cubierta presenta daño en algunos de los elementos de madera. Las fotos 3 a 8 muestran la situación del sector frontal del inmueble.

El sector posterior de dos pisos, está en buenas condiciones, no se detectó ningún daño en esta zona. En las fotos 9 y 10 se puede observar la situación actual del sector posterior de la edificación.

Se considera que en el sector frontal, de un piso, el daño estructural es moderado, acompañado de un proceso de deterioro que puede ser progresivo; mientras que en la zona posterior de dos pisos no se observa daño, no se presenta agotamiento generalizado de la estructura. Se detectan posibilidades de colapso a mediano o largo plazo del sector de un piso en la zona frontal de la edificación.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

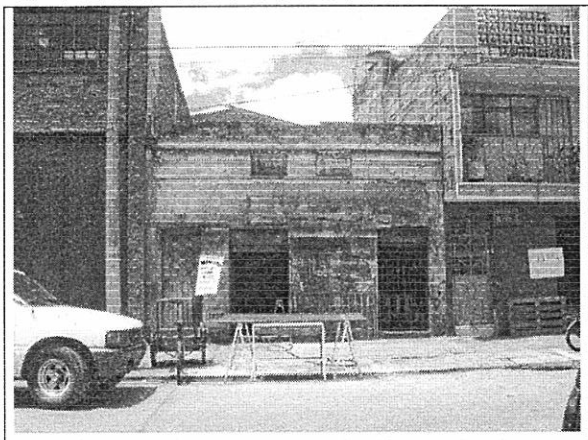


Foto 1. Aspecto de la fachada de la edificación.

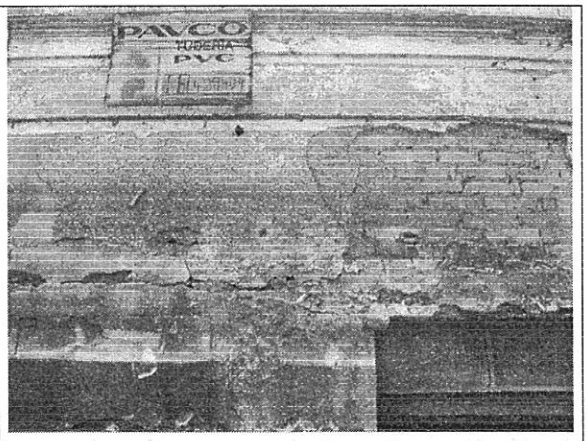


Foto 2. Daño de los acabados y fisuras en la fachada.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

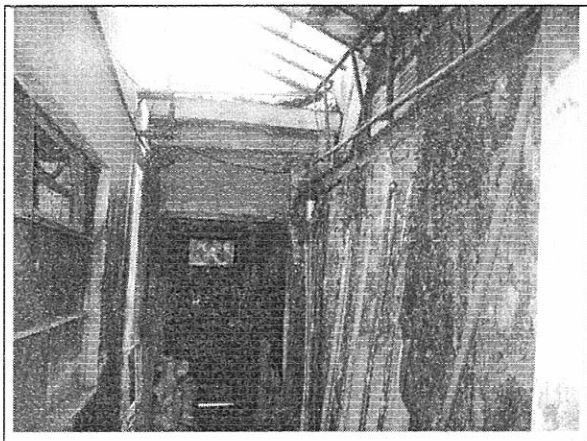


Foto 3. Muros del sector frontal afectados por humedad.

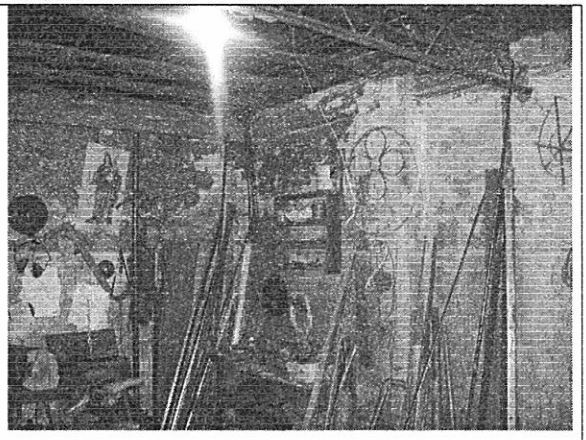


Foto 4. Deterioro en acabados del sector frontal.

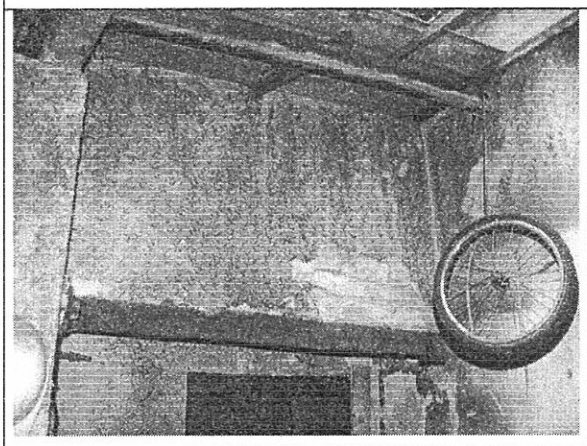


Foto 5. Desprendimiento del pañete en muros internos.

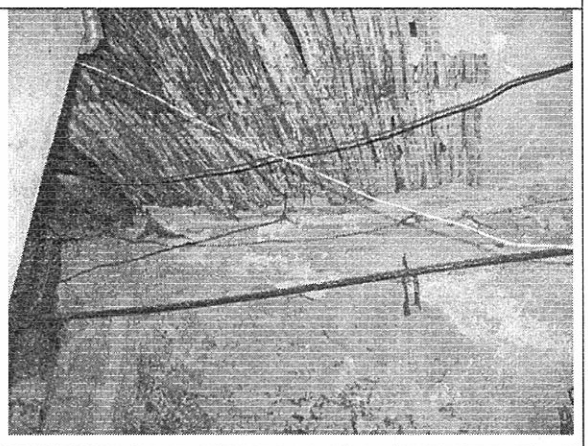


Foto 6. Daños en acabados de muros y cielo raso.

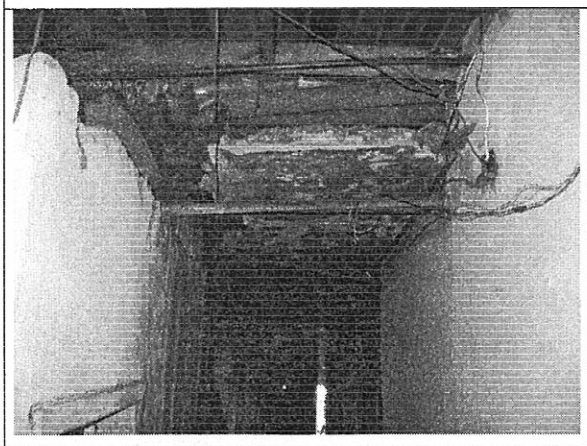


Foto 7. Estructura de cubierta y pérdida del cielo raso.



Foto 8. Daños en elementos de cubierta en la zona frontal.



Foto 9. Desprendimiento del recubrimiento en el cielo raso del sector frontal de la edificación.

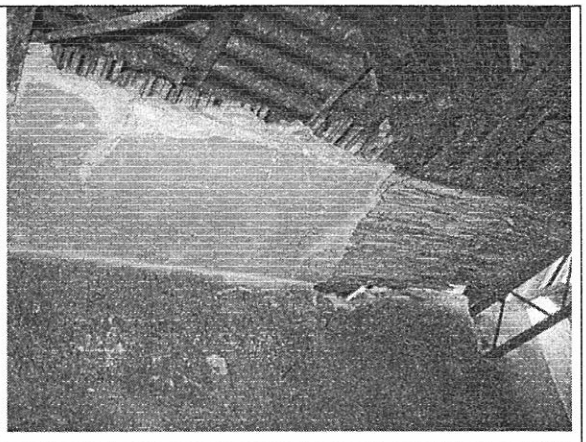


Foto 10. Pérdida parcial del cielo raso del sector frontal.



Foto 11. Sector posterior de la edificación en buenas condiciones.

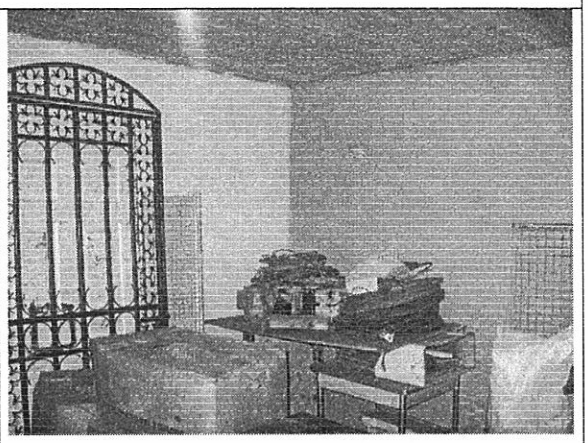


Foto 12. Muros del sector posterior sin evidencias de daños ni deterioro.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Carrera 22 # 66 - 38 **AMENAZA RUINA PARCIAL,** Se considera que en el sector frontal, de un piso, el daño estructural es moderado, acompañado de un proceso de deterioro que puede ser progresivo; mientras que en la zona posterior de dos pisos no se observa daño, no se presenta agotamiento generalizado de la estructura. Se detectan posibilidades de colapso a mediano o largo plazo del sector de un piso en la zona frontal de la edificación. Por tanto se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble desarrollar las siguientes actividades:

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Reparar o retirar los elementos de fachadas, que presentan deterioro y/o desprendimientos de material
- Remplazar los elementos de la estructura de cubierta del sector frontal que presentan deterioro o daño
- Realizar las actividades necesarias para contrarrestar el proceso de deterioro progresivo que afecta todos los elementos del sector de un piso en la zona frontal de la edificación, como son muros, cielo raso y cubierta
- Si no se desarrollan las actividades anteriores se recomienda realizar la demolición del sector de un piso ubicado en la zona frontal del inmueble

Elaboró: M.P. 2520250870 CND. **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras	Revisó: Oscar Iván Ch **OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO** Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos
Avaló: **GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS** Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo	

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co